



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



rea

asociación
castellano leonesa
para la defensa de la
infancia y la juventud



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA PROFESIONALES Y JÓVENES SOBRE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "GENERANDO BUEN TRATO".

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Corporación Provincial y representante legal de la misma.

Y de otra, la ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA), con CIF G-47384391, y domicilio en C/ Estadio nº 7, C.P. 47006 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. M^a Paz Linares Cardeñoso, en calidad de Presidenta de la citada Entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro de utilidad pública que tiene entre sus fines la protección y bienestar de la infancia y adolescencia, así como la prevención y denuncia de los malos tratos a la infancia y juventud, y la promoción de programas en defensa de las mismas.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (en adelante REA), pretende colaborar económicamente en el desarrollo del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

Que para este fin consta una subvención nominativa de 5.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico del proyecto en 5.000 euros.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización en nuestra provincia por parte de la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los convenios serán el instrumento a través del cual se canalizan las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA), suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

El objetivo general de este proyecto es prevenir y sensibilizar a agentes sociales clave del ámbito deportivo, ocio y tiempo libre e informadores juveniles en la mejora del bienestar y protección de la infancia/adolescencia, así como en su papel de responsabilidad para erradicar situaciones de violencia y promover situaciones de buen trato y contextos seguros y protectores tal y como se establece en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia (LOPVI). De igual manera se sensibilizará a los jóvenes en relación con esta materia.

Como objetivos específicos, se plantean los siguientes:

- Generar sinergias de buen trato y de mejora de la convivencia en el contexto deportivo y de ocio y tiempo libre.
- Promover los derechos de la infancia y adolescencia.
- Generar contextos de bienestar, protectores y seguros.
- Informar y difundir la normativa vigente en protección a la infancia y adolescencia.

Se desarrollarán cuatro ejes de prevención y sensibilización que se focalizarán en aquellos agentes sociales y modelos de referencia para la infancia y adolescencia de localidades de la provincia de Valladolid:

- Sensibilización para el alumnado participante en las actividades organizadas por la Escuela de Animación y Tiempo Libre de la Diputación Provincial de Valladolid.
- Sensibilización para personal Técnico Deportivo de los Ayuntamientos.
- Sensibilización para Informadores Juveniles (Encuentro anual).
- Sensibilización dirigida al colectivo juvenil participante en el Congreso Nacional de Juventud organizado por la Diputación Provincial de Valladolid.

Para el desarrollo del proyecto, se organizarán charlas, ponencias y coloquios que permitan realizar el análisis de casos y la exposición de contenidos a través de la reflexión grupal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA)

2.1. REA se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.2. Se compromete, además, a someterse a los actos de comprobación y de control financiero y de calidad, que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

2.3. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

2.4. Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

3.2. Esta cantidad se imputará a la partida 503.23122.48100 del presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal.
- Desplazamientos.
- Material.
- Publicidad.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener REA para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste del proyecto objeto de este convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

SÉXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación abonará a REA la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas relativas al proyecto "Generando buen trato".
- Relación clasificada de los gastos relativos al citado proyecto, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

6.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo REA, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por REA para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo REA restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.5. La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del Registro Electrónico de la Diputación, o en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), en un plazo máximo que finalizará el **31 de enero de 2026**.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE REA

D. Conrado Íscar Ordóñez

D^a. M^a Paz Linares Cardeñoso

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



D^a. Carmen Lucas Lucas